

cumpla, en sus propios términos, la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.

Madrid, 28 de noviembre de 1997.—El Director general, Carlos José González-Bueno Catalán de Ocón.

Sr. Director del Departamento de Coordinación Jurídica y Relaciones Internacionales.

MINISTERIO DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

745

CORRECCIÓN de errores de la Resolución de 18 de diciembre de 1997, del Instituto Nacional de Administración Pública, por la que se adjudica una ayuda a la investigación para trabajos relativos a las Administraciones Públicas.

Advertido error en texto remitido para su publicación de la Resolución de 18 de diciembre de 1997 del Instituto Nacional de Administración Pública, por la que se adjudica una ayuda de investigación para trabajos relativos a las Administraciones Públicas, inserta en el «Boletín Oficial del Estado» número 304, de 20 de diciembre, se transcribe a continuación la oportuna corrección:

En el título, donde dice: «Resolución de 18 de noviembre de 1997 del Instituto Nacional de Administración Pública, por la que se convoca», debe decir: «Resolución de 18 de diciembre de 1997 del Instituto de Administración Pública, por la que se adjudica».

MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE

746

RESOLUCIÓN de 12 de diciembre de 1997, de la Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental, por la que se dispone la publicación de la «addenda» al Convenio suscrito entre el suprimido Ministerio de Obras Públicas, Transportes y Medio Ambiente y la Generalidad de Cataluña sobre actuaciones derivadas del Plan Nacional de Recuperación de Suelos Contaminados 1995-2005, por el que se definen los compromisos de gasto para 1997 (anexo II).

Suscrito previa tramitación reglamentaria, entre el suprimido Ministerio de Obras Públicas, Transportes y Medio Ambiente y la Consejería de Medio Ambiente de la Generalidad de Cataluña, el día 31 de octubre de 1997, la «addenda» al Convenio de colaboración sobre actuaciones derivadas del Plan Nacional de Recuperación de Suelos Contaminados 1995-2005, y en cumplimiento de lo establecido en el punto noveno del Acuerdo del Consejo de Ministros de 2 de marzo de 1990 («Boletín Oficial del Estado» del 16), procede la publicación de dicha «addenda» que figura como anexo de esta Resolución.

Madrid, 12 de diciembre de 1997.—La Directora general, Dolores Carrillo Dorado.

«Addenda» al Convenio suscrito entre el suprimido Ministerio de Obras Públicas, Transportes y Medio Ambiente y la Generalidad de Cataluña sobre actuaciones derivadas del Plan Nacional de Recuperación de Suelos Contaminados 1995-2005, por el que se definen los compromisos de gasto para 1997 (anexo II)

Madrid, 31 de octubre de 1997.

REUNIDOS

De una parte, la excelentísima señora doña Isabel Tocino Biscarolasaga, Ministra de Medio Ambiente, cargo para el que fue nombrada por Real Decreto 762/1996, de 5 de mayo.

De otra parte, el honorable señor don Joan Ignasi Puigdollers i Noblom, Consejero de Medio Ambiente de la Generalidad de Cataluña y Presidente de la Junta de Residuos.

EXPONEN

I. Con fecha 27 de febrero de 1995, fue suscrito un Convenio entre el suprimido Ministerio de Obras Públicas, Transportes y Medio Ambiente y la Generalidad de Cataluña sobre actuaciones derivadas del Plan Nacional de Recuperación de Suelos Contaminados 1995-2005.

En el texto del citado Convenio se establecen las condiciones básicas de colaboración entre ambas instituciones para financiar las actuaciones encaminadas a la consecución de los objetivos marcados en el Plan Nacional de Recuperación de Suelos Contaminados 1995-2005, aprobado por el Consejo de Ministros de 17 de febrero de 1995, así como se regulan los criterios generales de financiación con cargo a los Presupuestos Generales del Estado.

Asimismo, el Gobierno de la Nación, en su reunión de 21 de julio de 1995, acordó la delegación de la competencia en los titulares de los Departamentos ministeriales en su ámbito funcional correspondiente para la celebración de Convenios de colaboración con las Comunidades Autónomas («Boletín Oficial del Estado» de 4 de agosto).

Por Real Decreto 758/1996, de 5 de mayo, se reestructuran los Departamentos ministeriales y se crea el Ministerio de Medio Ambiente; este Departamento asume las competencias correspondientes a la Secretaría de Estado de Medio Ambiente y Vivienda, atribuidas hasta ese instante al Ministerio de Obras Públicas, Transportes y Medio Ambiente, con excepción de las relativas a vivienda y urbanismo, así como las competencias de obras hidráulicas y las Confederaciones Hidrográficas.

II. La Generalidad de Cataluña viene desarrollando su programa de residuos a través de la Junta de Residuos como organismo competente en todo el territorio de Cataluña, de acuerdo con la legislación de residuos allí vigente, para la planificación, la información, la promoción, la autorización, la organización, la gestión y el control de las acciones concernientes a los residuos industriales.

Con la finalidad de conseguir un mayor perfeccionamiento en el desarrollo y ejecución del Convenio, y en cumplimiento de la normativa sobre el gasto público, se establecen las siguientes adiciones a las cláusulas ya convenidas.

CLÁUSULAS

Primera.—*Actualización del programa de actuaciones.*

Según los acuerdos alcanzados en las reuniones mantenidas por la Comisión Bilateral de Seguimiento de este Convenio, una vez examinada la situación de las actuaciones contenidas en los anexos I y II correspondientes a 1995, se actualizan dichos anexos para 1997, quedando establecidos por las acciones e inversiones que se fijan en el anexo adjunto.

Segunda.—*Financiación de las actuaciones con cargo al presupuesto de 1997.*

1. Se adiciona a la cláusula segunda del Convenio, relativa a la financiación, lo siguiente:

«La aportación del Ministerio de Medio Ambiente correspondiente al ejercicio de 1997 asciende a la cantidad de 190.000.000 de pesetas, que se hará efectiva de la siguiente forma:

a) A la firma de esta «addenda» al Convenio, se transferirá el 50 por 100 de la cantidad prevista como anticipo de fondos para hacer frente a las primeras actuaciones.

b) La Comunidad Autónoma presentará trimestralmente certificados de las actuaciones llevadas a cabo, así como de las ayudas reconocidas